



**Municipalidad de Aguaray**  
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray(S), 08 FEB 2023

## RESOLUCIÓN N° 0345 - 023

### VISTO:

El Expte. N° 608-023 mediante el cual la Dirección de Turismo Municipal informa de las actividades oficiales a realizar en el marco del "2° Concurso Provincial de la Empanada Salteña" en nuestra localidad; y

### CONSIDERANDO:

Que, a fin de seleccionar la representante de Aguaray, en el concurso provincial aludido, es que se llevará a cabo el "2° Concurso Municipal de la Empanada Salteña" el próximo día 25 de febrero del año en curso en el marco de la última noche del Corso Color Aguaray 2023.

Que, los emprendedores gastronómicos locales tendrán la posibilidad de demostrar sus aptitudes culinarias en la elaboración de la tradicional Empanada Salteña tan reconocida a nivel local. Esta nueva edición se desarrollará en las inmediaciones del Fopar del B° Libertad desde las hs 18.00 hasta hs 23.00.

Que, desde el Gobierno Municipal se brindará el mayor de los respaldos con el solo objeto de poner en valor la elaboración de este típico plato de comida regional.

Que, a criterio del Poder Ejecutivo Municipal es factible y viable sancionar el presente acto resolutivo de Declaración de Interés Municipal a la jornada descripta precedentemente, toda vez que ello generará un espacio de confraternidad comunitaria, reconocimiento y promoción turística a nivel local y regional.

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936**  
**RESUELVE**

**Art.N°1.-DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL CULTURAL y COMUNITARIO el "2° Concurso Municipal de la Empanada Salteña", a realizarse en las inmediaciones de la Plazoleta Eva Perón de nuestra Ciudad, el próximo día 25 de febrero del año en curso a partir de horas 18:00.-**

**Art.N°2.-COMUNICAR a la Dirección de Cultura, Educación y Turismo y demás áreas municipales y disponer del acompañamiento pleno en la organización, logística y demás aspectos que hagan al esplendor del evento.**

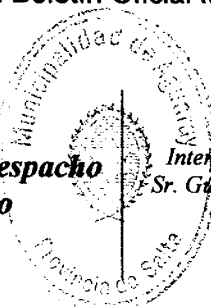
**Art.N°3.-La presente Resolución será refrendada por el Secretario competente, en virtud del Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-**

**Art.N°4.-Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.**



*Sandra E. Fernandez*  
Secretaria de Hacienda Municipal

**Coordinación Despacho Ejecutivo**



Intendente Municipal  
Sr. Guillermo S. Aleman

*S. J. J.*  
Sarzur Juan José  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Coord. Desp. Ejecutivo DE AGUARAY  
Sonia Y. Chauque